

DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA.

DECRETO No. 46-2010, Aprobado el 09 de Agosto del 2010

Publicado en La Gaceta No. 156 del 17 de Agosto del 2010

El Presidente de la República

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió en la ciudad de Managua en fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Italiana.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Acuerdo mediante Decreto A.N. No. 6118 del treinta de junio del año dos mil diez, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número ciento cuarenta y cuatro del treinta de julio del año dos mil diez.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA.

Artículo 1. Ratificar el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en la ciudad de Managua, el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve.

Artículo 2. Notificar por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores al Gobierno de la República Italiana, el cumplimiento de los procedimientos internos para la entrada en vigor de este Acuerdo, de conformidad al Artículo IX, acápite 1 del mismo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado Para Políticas Nacionales.